

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Noja

- CVE-2017-10584** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local. Pág. 28356

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Universidad de Cantabria

- CVE-2017-10558** Resolución de 21 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente. Pág. 28357
- CVE-2017-10568** Resolución de 14 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería del Terreno. Pág. 28358
- CVE-2017-10570** Resolución de 14 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Electromagnetismo. Pág. 28359
- CVE-2017-10571** Resolución de 14 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Sociología. Pág. 28360

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2017-10507** Resolución de 22 de noviembre de 2017, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Valoración de Méritos del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 28361

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2017-10565** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 28363
- CVE-2017-10682** Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de Grados I, II, III y IV en el sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 28366

Ayuntamiento de Luena

- CVE-2017-10569** Bases y convocatoria para la selección urgente, mediante concurso, de una plaza con carácter temporal de Trabajador/a Social/ Asistente Social para los Servicios Sociales de Atención Primaria número 15, integrada por los Ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Luena, San Pedro del Romeral y Vega de Pas, y creación de bolsa de empleo. Pág. 28371

2.3.OTROS

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2017-10681** Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de Grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 28377

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-10583	Ayuntamiento de Noja Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 07/03/2017.	Pág. 28382
CVE-2017-10666	Ayuntamiento de Santander Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 113/2017.	Pág. 28383
CVE-2017-10566	Concejo Abierto de Bimón Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 28384
CVE-2017-10594	Junta Vecinal de Cacicedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28385
CVE-2017-10548	Junta Vecinal de El Tejo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 28386
CVE-2017-10573	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.	Pág. 28387
CVE-2017-10549	Junta Vecinal de Lamadrid Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.	Pág. 28388
CVE-2017-10560	Concejo Abierto de Luey Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.	Pág. 28389
CVE-2017-10602	Junta Vecinal de Pando-Penilla Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 28390
CVE-2017-10598	Junta Vecinal de Pedreña Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 28391
CVE-2017-10609	Junta Vecinal de Polientes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 28392
CVE-2017-10607	Junta Vecinal de Pontejos Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 28393
CVE-2017-10593	Junta Vecinal de Puente San Miguel Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 28394
CVE-2017-10619	Junta Vecinal de Quijano Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 28395
CVE-2017-10611	Concejo Abierto de Quintanilla de Rucandio Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 28396
CVE-2017-10612	Concejo Abierto de Riopanero Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 28398
CVE-2017-10599	Junta Vecinal de Rubayo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 28399
CVE-2017-10597	Concejo Abierto de San Martín de Elines Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28400
CVE-2017-10614	Junta Vecinal de Santa Cruz de Iguña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 28401

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

Junta Vecinal de Valle de Cabuérniga
CVE-2017-10601 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 28403

Junta Vecinal de Viérnoles
CVE-2017-10621 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 28404

Concejo Abierto de Villaverde de Soba
CVE-2017-10605 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 28405

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2017-10524 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basura del quinto bimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 22/2017. R y EX.512. Pág. 28406

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2017-10551 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 28407

CVE-2017-10553 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras. Pág. 28408

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CVE-2017-10555 Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Canalización de drenaje para la evacuación de las aguas procedentes de la obra de fábrica situada en el P.K. 6,200 de la carretera CA-354 en Novales. Término Municipal: Alfoz de Lloredo. Pág. 28409

CVE-2017-10556 Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Acondicionamiento de la carretera CA-445, Ajo-Güemes, P.K. 0,000 al P.K. 2,200. Tramo: Ajo - Güemes. Término municipal: Bareyo. Pág. 28411

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Santander
CVE-2017-10559 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2017 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes. Pág. 28413

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
CVE-2017-10572 Anuncio de anulación de acto administrativo por sentencia judicial firme. Pág. 28414

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2017-10492 Información pública de la aprobación inicial del modificado del Estudio de Detalle correspondiente a la Subunidad de Ejecución número 2 de la Unidad de Actuación de Cros de Maliaño. Expediente LIC/976/2017. Pág. 28415

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

- Ayuntamiento de Villacarriedo**
CVE-2017-10581 Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacén agrícola en parcela 6, polígono 14 en el barrio Bustralanés de Tezanos, en suelo no urbanizable de protección forestal. Pág. 28416

7.5.VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2017-10550 Resolución de 22 de noviembre de 2017, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/81/2014, de 25 de junio, que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 28417

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2017-10415 Información pública de solicitudes de licencias de obra y actividad para acondicionamiento y ampliación de nave industrial para la fabricación de productos de barquillo en el Polígono Industrial de Ambrosero. Expediente 862/2017. Pág. 28418

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2017-10582 Información pública de solicitud de licencia para la implantación de una estación de servicio y sus instalaciones complementarias, en el barrio de Ontoria, 300 B. Pág. 28419

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao**
CVE-2017-10562 Notificación de decreto en pieza de ejecución 72/2017. Pág. 28420

- Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao**
CVE-2017-10563 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 524/2017. Pág. 28421

- Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander**
CVE-2017-10422 Notificación de sentencia en juicio verbal 600/2017. Pág. 28422

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2017-10584 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.*

Adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local por el Pleno del Ayuntamiento de Noja en sesión celebrada el 2 de octubre de 2017, finalizado el periodo de exposición pública de treinta días, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra aquélla se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva así como del texto íntegro de la modificación, tal y como establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal es el siguiente:

Primero.- Modificar el artículo 14.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 14. - Declaración e ingreso.

1. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia. Una vez concedida la licencia o cuando se proceda al aprovechamiento aún sin haberse otorgado aquélla, el Ayuntamiento girará la liquidación tributaria que corresponda sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.

En el caso de mercadillo, se emitirán dos liquidaciones tributarias por importe del 50,00% de la cuota correspondiente al ejercicio, que serán giradas los meses de enero y abril de cada año".

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado texto legal, contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 23 de noviembre de 2017.

El alcalde

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/10584

CVE-2017-10584

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10558 *Resolución de 21 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Amaya Lobo García de Cortázar, con número de DNI 20194291S, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Tecnologías del Medio Ambiente" adscrita al Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 21 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/10558

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10568 *Resolución de 14 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería del Terreno.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Jorge Castro González, con número de DNI 71436884B, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería del Terreno" adscrita al Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 14 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/10568

CVE-2017-10568

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10570 *Resolución de 14 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Electromagnetismo.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Álvaro Gómez Gómez, con número de DNI 13983535H, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Electromagnetismo" adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 14 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/10570

CVE-2017-10570

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10571 *Resolución de 14 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Sociología.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Marta García Lastra, con número de DNI 13796209G, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Sociología" adscrita al Departamento de Educación.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 14 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/10571

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2017-10507 *Resolución de 22 de noviembre de 2017, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Valoración de Méritos del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la Orden ECD/127/2017, de 30 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 6 de noviembre, que convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la composición de las Comisiones de Valoración de méritos de los apartados 5 y 6 del baremo, excepto los subapartados 5.3, 6.4, 6.5 y 6.6 del concurso general de traslados, que tal y como establece la convocatoria estará formada por los siguientes miembros:

Comisión de Valoración de méritos del Cuerpo de Maestros:

Presidente: D. Lino Torralbo Quintana - Inspector de Educación.

Vocales:

- D. Francisco Javier Videchea Lopategui - Inspector de Educación.
- D. Francisco Díaz García- Asesor Docente.
- Doña Ana Belén Llamazares Villafañez - Asesora Docente.
- D. Óscar Domínguez Martín - Asesor Docente.

Comisión de Valoración del resto de Cuerpos docentes:

Presidente: D. José María Rabadán Vergara - Inspector de Educación.

Vocales:

- D. Javier Gutiérrez Herrador - Inspector de Educación.
- D. Óscar Barros Bastantes - Asesor Docente.
- D. Julián Rubio Aguilar - Asesor Docente.
- D. Javier González Fernández - Asesor Docente.

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

Los miembros de las Comisiones están sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 22 de noviembre de 2017.
El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
César de Cos Ahumada.

2017/10507

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-10565 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/21/2017.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2017-10565

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurran solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de noviembre de 2017.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	UNIDAD FUNCIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	CUIDADOS INTENSIVOS	2000P80500005ZM

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/_____	FECHA BOC:	
---------------	------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:		FIRMA:	
--------	--	--------	--

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2017/10565

CVE-2017-10565

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-10682 *Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de Grados I, II, III y IV en el sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 17 PDP/1701.

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y el artículo 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el artículo 11.1 del Acuerdo por el que se regula el Sistema de Desarrollo Profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC de 29.11.2017),

RESUELVO

Aprobar la convocatoria del año 2017 del procedimiento de reconocimiento de los grados I, II, III y IV del sistema de desarrollo profesional del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

BASES

Primera. Normas generales

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en:

- La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
- El Acuerdo por el que se regula el Sistema de Desarrollo Profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC de 29.11.2017).

Segunda. Requisitos

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I, II, III o IV en este procedimiento quienes, a la fecha de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud cuando se trate de personal sanitario de formación profesional y de personal de gestión y servicios
2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en la correspondiente categoría estatutaria en la que se está desarrollando profesionalmente el trabajador.
3. Formular la correspondiente solicitud en el plazo establecido.
4. Haber completado los años de servicios prestados que para cada grado se hayan establecido respetándose en todo caso los intervalos de tiempo de acuerdo con la siguiente escala:

CVE-2017-10682

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

- Para acceder al grado I, 5 años de servicios prestados
 - Para acceder al grado II, 10 años de servicios prestados y al menos 5 años desde la solicitud del grado I aprobado.
 - Para acceder al grado III, 15 años de servicios prestados y al menos 5 años desde la solicitud del grado II aprobado.
 - Para acceder al grado IV, 22 años de servicios prestados y al menos 7 años desde la solicitud del grado III aprobado.
5. Obtener la puntuación mínima global establecida para cada grado y el mínimo de créditos establecidos para cada bloque de evaluación.
6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

Tercera. Fases de la convocatoria.

1. La presente convocatoria consta de dos fases:

A) Primera fase: presentación de solicitudes y, aportación, en su caso, de la certificación acreditativa de servicios prestados,

A.1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de desarrollo profesional.

A.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2017. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

A.3. Las solicitudes se dirigirán a la subdirección de recursos humanos y coordinación administrativa del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud (Anexo I) podrá obtenerse a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es).

A.4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar el certificado de servicios prestados previsto en el apartado 4 de la base segunda.

No será preciso aportar el certificado de servicios prestados previstos cuando dicha documentación ya haya sido entregada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria indicando el concreto documento y siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

En cualquier caso, se computarán de oficio, los servicios prestados en la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado.

Será suficiente la aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la petición de certificación al órgano competente.

B) Segunda fase: aportación de la documentación acreditativa de los méritos.

La apertura de la Segunda Fase se efectuará mediante publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. En esta fase podrán participar únicamente quienes hayan efectuado su solicitud en la primera fase.

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

Cuarta. Resolución y efectos económicos.

1.- Corresponderá al subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de desarrollo profesional.

2.- El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

3.- Con carácter general, los efectos económicos del grado reconocido se producirán desde el día de presentación de la solicitud.

No obstante, el reconocimiento de grado se considerará causado en la fecha en la que el solicitante hubiera reunido los requisitos y méritos necesarios para el acceso al grado solicitado de haberse producido la convocatoria anual en el primer trimestre de 2017.

A quienes se les reconozca un grado con el efecto administrativo previsto en el párrafo anterior, percibirán el importe del complemento de desarrollo profesional correspondiente desde el 1 de enero de 2017 o desde la fecha en la que hubieran reunido los requisitos y méritos exigibles para el grado solicitado.

4.- Durante 2017, únicamente podrá reconocerse el importe económico correspondiente a los grados I, II y III.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

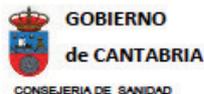
PD. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-15),

el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,

Alfonso Romano Casanovas

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

ANEXO I



ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

IDENTIFICACION	CODIGO CONVOCATORIA:		Nº EXPEDIENTE:					
	N.I.F./Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre	
	Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
	Población		Provincia		Código Postal		Teléfono	

INFORMACION PROFESIONAL	GRADO AL QUE OPTA:				
	GRADO I	GRADO II	GRADO III	GRADO IV	
	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:				
	SUBGRUPO A1	SUBGRUPO A2	SUBGRUPO C1	SUBGRUPO C2	AGRUPACIONES PROFESIONALES
PERSONAL SANITARIO			PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS		

DECLARACION	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Desarrollo Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.				
	Lo que firmo en	, a	de	de	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin-left: auto; margin-right: auto;">Firma del interesado</div>

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
 Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, V.E. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX:942 20 27 73

CVE-2017-10682

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2017-10569 *Bases y convocatoria para la selección urgente, mediante concurso, de una plaza con carácter temporal de Trabajador/a Social/ Asistente Social para los Servicios Sociales de Atención Primaria número 15, integrada por los Ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Luena, San Pedro del Romeral y Vega de Pas, y creación de bolsa de empleo.*

PRIMERO. NORMAS GENERALES.

Bases para la selección urgente, mediante concurso de una plaza con carácter temporal de Trabajador/a-Asistente Social para los Servicios Sociales de Atención Primaria nº 15, integrados por los ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Luena, San Pedro del Romeral y Vega de Pas.

Así mismo, la presente convocatoria tiene por finalidad configurar una Bolsa de Empleo destinada a la contratación de personal laboral temporal cuando surja la necesidad de nuevas contrataciones para cubrir la sustitución de alguno de los puestos de Trabajador/a - Asistente Social durante períodos de incapacidad laboral temporal, vacaciones, licencias, circunstancias análogas u otras incidencias.

Dicha Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de 5 años, automáticamente prorrogables salvo disposición expresa en contra.

La contratación a realizar se enmarca en el Convenio de Colaboración de fecha 23 de mayo de 2017 y sus Anexos firmados entre el Gobierno de Cantabria y los ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Luena, San Pedro del Romeral y Vega de Pas.

SEGUNDO. MODALIDAD DE CONTRATO Y FUNCIONES.

La modalidad del contrato es laboral temporal a tiempo completo.

Las retribuciones brutas del puesto serán las actualmente aplicables a las Trabajadoras Sociales de los Servicios Sociales de Atención Primaria nº 15.

La contratación queda vinculada a la continuidad de los convenios de colaboración con el Gobierno de Cantabria para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Las funciones a desarrollar son las propias del puesto de Trabajador/a - Asistente Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria nº 15.

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los siguientes requisitos genéricos establecidos en el art. 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Artículo 56. Requisitos generales.

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comu-

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

nidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Con carácter específico se requiere:

a. Hallarse en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social/ Grado en Trabajo Social o titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la de credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b. Hallarse en posesión de certificación negativa vigente del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponer de medio de locomoción.

d. Disponibilidad laboral inmediata

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes en el momento de formular su solicitud.

CUARTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las instancias debidamente cumplimentadas solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las cuales los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se formularán por escrito conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, se dirigirá al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Luena y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Luena, sito en Bº Los Pandos s/n de la localidad de San Miguel de Luena durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOC.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Al carecer el Ayuntamiento de Luena de Sede Electrónica operativa propia, en su defecto podrán presentarse las solicitudes mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, <https://sedecorveradetoranzo.absiscloud.com/>, Ayuntamiento integrante de los Servicios Sociales de Atención Primaria nº 15.

En el caso de presentación de solicitudes por conducto distinto al Registro General del Ayuntamiento de Luena o de la citada "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, deberá remitirse dentro del plazo de presentación de instancias al fax nº 942 595 201 copia íntegra de la solicitud con acreditación fehaciente de la presentación en plazo en cualquiera de las otras formas determinadas por el art 16 de la Ley 39/2015, teniendo meros efectos informativos en orden a permitir dar continuidad a la tramitación de urgencia del procedimiento, pero carecerá de valor definitivo en tanto no tuviera entrada en el Ayuntamiento la solicitud original.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que, si por el Ayuntamiento de Luena se detectara la falsedad de los mismos, procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso en que se hallara.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial, Anexo I de esta convocatoria.

A la solicitud se acompañará con carácter imprescindible:

1. Copia compulsada del DNI en vigor.
2. Copia compulsada del título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

3. Certificación negativa vigente del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. Copia compulsada del permiso de conducir tipo B

5. Acreditación suficiente de los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados. Los méritos se acreditarán mediante presentación de:

Experiencia laboral:

a. Si la prestación de servicios se ha realizado en la Administración pública o empresas del sector público: deberán acreditarse mediante certificación expedida por la

b. Administración competente, con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.

c. En el supuesto de servicios prestados en el sector privado: deberán presentarse contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado

En ambos casos, para valorar los servicios prestados en el sector público y el sector privado será obligatorio presentar el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados. La no presentación de ambos documentos, contrato e informe de vida laboral, dará lugar a la no valoración del mérito.

En el supuesto de sucesión de contratos como consecuencia de la prórroga de los mismos deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en el que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría y hoja de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no pueda ser inequívocamente cotejada.

DEBIENDO TENERSE EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS NO SE ADMITIRÁ NINGÚN JUSTIFICANTE O MÉRITO, AÚN CUANDO SE REFIERAN A HECHOS PRODUCIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE DICHO PLAZO.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luena aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que será pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Luena y en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (al carecer el Ayuntamiento de Luena de página web) <http://www.corveradetoranzo.es/>

Se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar los méritos presentados para su valoración.

Transcurrido el plazo de alegaciones se aprobará la lista definitiva que también se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Luena y en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes bases debe presentarse se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole así mismo las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

SEXTO. TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento se determinará por Resolución de Alcaldía que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luena y en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Dicho Órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril en la siguiente forma: el tribunal estará constituido por número impar de miembros no inferior a cinco debiendo asignarse el mismo número de miembros suplentes.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección. Todos los miembros del tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación igual o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y el Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas Bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal por mayoría.

SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de concurso.

Concurso: Consistirá en la valoración de la experiencia profesional, debidamente acreditada por cada aspirante, de conformidad con el siguiente baremo:

a. Experiencia profesional en administraciones públicas o empresas del sector público, por trabajos desarrollados con la categoría profesional de Trabajador/a Social o equivalente:

— En Servicios Sociales de Atención Primaria: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

— En Servicios Sociales Específicos: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b. Experiencia profesional en el sector privado por trabajos desarrollados con la categoría profesional de Trabajador-a Social o equivalente: 0,06 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

Despreciándose en todos los casos las fracciones inferiores al mes.

La puntuación antes referida se entenderá aplicable a los casos de contratos o nombramientos a jornada completa. En otro caso, si el contrato fuera a tiempo parcial la anterior puntuación se prorrateará en función a la jornada desempeñada, teniendo como referencia de jornada completa la de 37,5 horas semanales establecida en el artículo 2 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012 de Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

OCTAVO. CALIFICACIÓN.

El Tribunal valorará los méritos presentados por los aspirantes elaborando la puntuación, la cual determinará el orden de clasificación.

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

NOVENO. CALIFICACIONES, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Luenta y en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo la relación de calificación definitiva por orden de puntuación de mayor a menor, elevándose al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luenta para que proceda a la formalización del correspondiente contrato con el aspirante que ocupe el primer lugar en dicha lista.

DÉCIMO. BOLSA DE EMPLEO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, además del aspirante propuesto para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes y por orden de puntuación, una bolsa de trabajo destinada a la contratación del personal que la integre cuando medie necesidad de efectuar nuevas contrataciones laborales temporales para cubrir la sustitución de alguno de los puestos de Trabajador/a Social - Asistente Social durante periodos de incapacidad laboral temporal, vacaciones, licencias, circunstancias análogas u otras incidencias.

Dicha Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de 5 años, automáticamente prorrogables salvo disposición expresa en contra.

Mientras que no se produzca renuncia o cese de alguno de los aspirantes o nombrados, el orden y posición en la Bolsa de Empleo se mantiene durante todo el periodo de vigencia de la misma.

UNDÉCIMO. INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Así mismo la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución de contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente en el BOC, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente (Artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7 /2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba en reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de Administración General del Estado, el Real Decreto 986/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; supletoriamente la Ley de Cantabria 4/1993, de 1 de abril de función pública y demás normativa concordante.

Luenta, 17 de noviembre de 2017

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

CVE-2017-10569

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

ANEXO I - MODELO DE INSTANCIA

PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRABAJADOR/A SOCIAL - ASISTENTE SOCIAL DE
LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Nº 15 INTEGRADOS POR LOS
AYUNTAMIENTOS DE CORVERA DE TORANZO, SANTIURDE DE TORANZO, LUENA, SAN
PEDRO DEL ROMERAL Y VEGA DE PAS

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUENA

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO: _____
SEGUNDO APELLIDO: _____
NOMBRE: _____
DNI: _____
NACIONALIDAD: _____
LUGAR DE NACIMIENTO: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: _____
TELÉFONO: _____

EXPONE:

Que vista la convocatoria anunciada en relación a la siguiente plaza: Trabajador/a Social - Asistente Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria nº 15 integrados por los ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Luena, San Pedro del Romeral y Vega de Pas en régimen laboral temporal, y creación de bolsa de empleo y las bases y convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Noviembre de 2017

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiación del plazo de presentación de la instancia, las cuales acepta y asume íntegramente.

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud a las pruebas de selección de personal referenciada y creación de bolsa de empleo.

Acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada del DNI
- b. Fotocopia compulsada del Carnet de conducir tipo B
- c. Certificación negativa vigente del Registro Central de delinquentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero
- d. Justificantes de los siguientes méritos que se alegan:

- _____
- _____

(Lugar, fecha y firma)

2017/10569

CVE-2017-10569

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

2.3. OTROS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-10681 *Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de Grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 17 PCP/1701.

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y el artículo 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el artículo 11.1 del Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC de 29.11.2017),

RESUELVO

Aprobar la convocatoria del año 2017 del procedimiento de reconocimiento de los grados I, II, III y IV del sistema de carrera profesional del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

BASES

Primera. Normas generales

La presente convocatoria se registrará por lo establecido en:

- La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
- El Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC de 29.11.2017).

Segunda. Requisitos

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I, II, III o IV en este procedimiento quienes, a la fecha de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

1. a) Tener la condición de personal estatutario fijo o personal funcionario de carrera de las gerencias de atención primaria y especializada del Servicio Cántabro de Salud y pertenecer a cuerpos o categorías sanitarias de los subgrupos de clasificación A1 y A2, o

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

b) Tener la condición de titular de plaza vinculada con la Universidad de Cantabria, a las que se refiere el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y el artículo 61 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que presten servicios en el Servicio Cántabro de Salud.

2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

3. Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

4. Haber completado los años de servicios prestados y los intervalos de tiempo que para cada grado se haya establecido, conforme a la escala prevista en el artículo 5.d) del Acuerdo.

5. Obtener la puntuación mínima global en cada bloque de méritos y una puntuación mínima global.

6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

Tercera. Fases de la convocatoria.

1. La presente convocatoria consta de dos fases:

A) Primera fase: presentación de solicitudes y, aportación, en su caso, de la certificación acreditativa de servicios prestados.

A.1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de carrera profesional.

A.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2017. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

A.3. Las solicitudes se dirigirán a la subdirección de recursos humanos y coordinación administrativa del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud (Anexo I) podrá obtenerse a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es).

A.4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar el certificado de servicios prestados previsto en el apartado 4 de la base segunda.

No será preciso aportar el certificado de servicios prestados previstos cuando dicha documentación ya haya sido entregada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria indicando el concreto documento y siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

En cualquier caso, se computarán de oficio, los servicios prestados en la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado.

Será suficiente la aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la petición de certificación al órgano competente.

A.5. En aplicación de lo previsto en la disposición transitoria primera del Acuerdo, el personal del Servicio Cántabro de Salud que ya tenga reconocido, los grados I, II o III de carrera profesional podrá invocar en esta fase y por una única vez, la valoración de los servicios pres-

CVE-2017-10681

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

tados a los que se refiere el apartado 4.4.3., a efectos de cambio de grado. Para ello bastará con indicarlo en la casilla prevista en el modelo de solicitud Anexo I.

B) Segunda fase: aportación de la documentación acreditativa de los méritos.

La apertura de la Segunda Fase se efectuará mediante publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. En esta fase podrán participar únicamente quienes hayan efectuado su solicitud en la primera fase.

Cuarta. Resolución y efectos económicos.

1. Corresponderá al subdirector de recursos humanos y coordinación administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

3.- Con carácter general, los efectos económicos del grado reconocido se producirán desde el día de presentación de la solicitud.

No obstante, el reconocimiento de grado se considerará causado en la fecha en la que el solicitante hubiera reunido los requisitos y méritos necesarios para el acceso al grado solicitado de haberse producido la convocatoria anual en enero de 2017.

A quienes se les reconozca un grado con el efecto administrativo previsto en el párrafo anterior, percibirán el importe del complemento de desarrollo profesional correspondiente desde el 1 de enero de 2017 o desde la fecha en la que hubieran reunido los requisitos y méritos exigibles para el grado solicitado.

4.- El reconocimiento de grado de quienes accedan en aplicación de lo previsto en la Base Tercera punto A.5 lo será en las mismas condiciones establecidas en el punto anterior.

5.- Durante 2017, únicamente podrá reconocerse el importe económico correspondiente a los grados I, II y III.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

PD. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-15),

el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,

Alfonso Romano Casanovas.

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

IDENTIFICACION	CODIGO CONVOCATORIA:		Nº EXPEDIENTE:						
	Interesado	N.I.F./Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido			Nombre		
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Código Postal		Teléfono			

INFORMACION ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA:	GRADO I <input type="checkbox"/>	GRADO II <input type="checkbox"/>	GRADO III <input type="checkbox"/>	GRADO IV <input type="checkbox"/>
	CATEGORÍA:				
	TITULAR DE PLAZA VINCULADA (solo para personal facultativo) (según artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril)	<input type="checkbox"/>			
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA	Efectúo invocación, por una única vez, de la valoración de los servicios prestados a los que se refiere el apartado 4.4.3 del Acuerdo de carrera profesional.				<input type="checkbox"/>

DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.			
	Lo que firmo en	, a	de	de

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD
 Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX:942 20 27 73

CVE-2017-10681

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2017-10583 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 07/03/2017.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2017 el expediente de modificación de créditos 07/03 de 2017 (transferencia de créditos), se expone al público en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinado y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 23 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/10583

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10666 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 113/2017.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito nº 113/2017 en el presupuesto municipal de 2017 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
6	INVERSIONES REALES	1.166.000	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		1.166.000
	TOTAL	1.166.000	1.166.000

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 24 de noviembre de 2017.

La concejal delegada de Hacienda,
Ana M^a González Pescador.

2017/10666

CVE-2017-10666

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

CONCEJO ABIERTO DE BIMÓN

CVE-2017-10566 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bimón para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.950,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
6	INVERSIONES REALES	57.465,58
	Total Presupuesto	61.465,58

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	490,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.510,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.465,58
	Total Presupuesto	61.465,58

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bimón, 16 de noviembre de 2017.

La alcaldesa pedánea,
Emma Castañeda Fernández.

2017/10566

CVE-2017-10566

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE CACICEDO

CVE-2017-10594 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Cacicedo, reunido en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del R.D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Cacicedo, 22 de noviembre de 2017.

El presidente,
Ángel Bedia del Campo.

[2017/10594](#)

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

CVE-2017-10548 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

En la junta, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2017, ha aprobado Inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de El Tejo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

El Tejo, 22 de noviembre de 2017.

La presidenta,
Cecilia Gutiérrez Díaz.

2017/10548

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

CVE-2017-10573 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de El Tejo, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 209 de fecha 31 de octubre de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		8.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		150,00
		TOTAL	8.400,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
5	Ingresos patrimoniales.		8.400,00
		TOTAL	8.400,00

El Tejo, 23 de noviembre de 2017.

La presidenta,
Cecilia Gutiérrez Díaz.

2017/10573

CVE-2017-10573

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2017-10549 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Lamadrid, reunido en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del R.D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Lamadrid, 22 de noviembre de 2017.

La presidenta,

Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

[2017/10549](#)

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

CONCEJO ABIERTO DE LUEY

CVE-2017-10560 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Luey, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 209 de fecha 31 de octubre de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		3,58
3	GASTOS FINANCIEROS.		0,50
		TOTAL	4,08

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		2,58
5	Ingresos patrimoniales.		1,50
		TOTAL	4,08

Luey, 23 de noviembre de 2017.

El presidente,
Tomás Pandal Díaz.

2017/10560

CVE-2017-10560

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2017-10602 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pando-Penilla, en su reunión de 16 de noviembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pando-Penilla, 16 de noviembre de 2017.

La presidenta,
Milagros Ruiz Pacheco.

[2017/10602](#)

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

CVE-2017-10598 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pedreña, en su reunión de 2 de noviembre de 2017 el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pedreña, 2 de noviembre de 2017.

El presidente,

Miguel Ángel Carriles Bedia.

2017/10598

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE POLIENTES

CVE-2017-10609 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Polientes, en su reunión de 11 de noviembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Polientes, 11 de noviembre de 2017.

El presidente,
Álvaro Martínez Manjón.

2017/10609

CVE-2017-10609

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE PONTEJOS

CVE-2017-10607 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pontejos, en su reunión de 13 de noviembre de 2017, los presupuestos generales para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pontejos, 13 de noviembre de 2017.

La presidenta,
Cristina Gómez Bedia.

2017/10607

CVE-2017-10607

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2017-10593 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Puente San Miguel, reunido en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del R.D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Puente San Miguel, 17 de noviembre de 2017.

El presidente,

Julio Ruiz de Salazar Echevarría.

2017/10593

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2017-10619 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2018 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Quijano, 23 de noviembre de 2017.

El presidente,
Jesús Gómez García.

2017/10619

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO

CVE-2017-10611 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Quintanilla de Rucandio tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 1 de agosto de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 199 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		26.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.600,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		26.600,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2017-10611

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quintanilla de Rucandio, 12 de noviembre de 2017.

El presidente,
Carlos Pérez Montejo.

[2017/10611](#)

CVE-2017-10611

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO

CVE-2017-10612 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Riopanero, en su reunión de 4 de noviembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Riopanero, 4 de noviembre de 2017.

El presidente,

Miguel Ángel Herbosa Peña.

[2017/10612](#)

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2017-10599 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Rubayo, en su reunión de 24 de octubre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rubayo, 24 de octubre de 2017.

El presidente,

Severiano Ballesteros Lavín.

2017/10599

CVE-2017-10599

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2017-10597 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Martín de Elines, en su reunión de 26 de noviembre de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Elines, 26 de noviembre de 2016.

El presidente,

Carlos Alberto González Gómez.

[2017/10597](#)

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA

CVE-2017-10614 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Santa Cruz de Iguña tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de abril de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 199 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		19.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.200,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		19.200,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2017-10614

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Iguña, 14 de noviembre de 2017.

La presidenta,
Verónica Mantecón González.

2017/10614

CVE-2017-10614

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE VALLE DE CABUÉRNIGA

CVE-2017-10601 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valle en su reunión de 9 de noviembre de 2017 el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valle, 9 de noviembre de 2017.

El presidente,

Jesús Ruiz Guevara.

2017/10601

CVE-2017-10601

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

CVE-2017-10621 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Viérnoles para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

Entidad Local Menor de VIÉRNOLES 2017		Página 1 / 1
Resumen General Cuadro de previsión de ingresos asignada 2017		Moneda euro
Económica	Previsión asignada	
3.TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.067,44	
4.TRANSFERENCIA CORRIENTES	9.900,00	
5.INGRESOS PATRIMONIALES	48.311,30	
9.PASIVOS FINANCIEROS	582,31	
	Total Ingresos:	61.861,05

Entidad Local Menor de VIÉRNOLES 2017												Página 1 / 1
Resumen General Cuadro de créditos asignados 2017												Moneda euro
Área de Gasto												
Económica	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL	
2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	2.300,00	5.511,59	0,00	0,00	0,00	0,00	50.969,46	58.781,05	
3.GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00	180,00	
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.900,00	2.900,00	
6.INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Gastos:	0,00	0,00	0,00	2.300,00	5.511,59	0,00	0,00	0,00	0,00	54.049,46	61.861,05	

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Viérnoles, 17 de noviembre de 2017.

El presidente,

Jorge Gutiérrez Cossío.

2017/10621

CVE-2017-10621

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE SOBA

CVE-2017-10605 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villaverde, en su reunión de 7 de noviembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villaverde, 7 de noviembre de 2017.

La presidenta,
María Luisa Ruiz Ruiz.

2017/10605

CVE-2017-10605

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-10524 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basura del quinto bimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 22/2017; R y EX. 512.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al quinto bimestre de 2017 (meses de septiembre y octubre de 2017).

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 20 de noviembre al 20 de diciembre del presente ejercicio 2017, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, SA (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura) o Banco Santander, SA, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado.

Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 13 de noviembre de 2017.
La concejal delegada (DA 346/2015),
M^a Emilia Pérez Prieto.

2017/10524

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2017-10551 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El pleno de la corporación municipal, en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2017, acordó, con carácter provisional, modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la citada Ordenanza, junto con el expediente de su modificación, se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo provisional.

Comillas, 23 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

[2017/10551](#)

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2017-10553 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 23 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

[2017/10553](#)

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2017-10555 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Canalización de drenaje para la evacuación de las aguas procedentes de la obra de fábrica situada en el P.K. 6,200 de la carretera CA-354 en Novales. Término Municipal: Alfoz de Lloredo.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 16 de agosto de 2017 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo: 12 de diciembre de 2017, de 13.00 a 13.15 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 23 de noviembre de 2017.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

RELACIÓN DE AFECTADOS

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CANALIZACIÓN DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PROCEDENTES DE LA OBRA DE FÁBRICA SITUADA EN EL P.K. 6,200 DE LA CARRETERA CA-354 EN NOVALES

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	TIPO DE USO/CULTIVO
1	44350	8	HILARIO PASCUAL DÍAZ Y OTROS	C/ ALTA 50, 39008 SANTANDER CANTABRIA	0	81	160	PRADO

2017/10555

CVE-2017-10555

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2017-10556 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Acondicionamiento de la carretera CA-445, Ajo-Güemes, P.K. 0,000 al P.K. 2,200. Tramo: Ajo - Güemes. Término municipal: Bareyo.*

Aprobada la incorporación de nuevos bienes y derechos afectados al anejo de expropiaciones del proyecto de referencia por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 9 de noviembre de 2017, declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2017, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 7.4 de la Ley de Carreteras de Cantabria y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de Bareyo.

Fecha y horas: 19 de diciembre de 12.30 a 13.15 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del Ayuntamiento de Bareyo.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 23 de noviembre de 2017.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

CVE-2017-10556

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA CA-445, AJO-GÜEMES, P.K.
0,000 AL P.K. 2,200. TRAMO: AJO- GÜEMES.
TÉRMINO MUNICIPAL: BAREYO

FINCA	POLIGONO	PARCELA	TITULAR/ES	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
26-1	18	76	Ortiz Fernández, Enrique	46	125	prado
28-1	18	113	García Mochales Correa, José Raimundo	7	26	prado
28-2	18	79	Agüero Lavín, José María , Agüero Cagigas, Pedro Miguel y José María	2	31	prado
31-1	18	95	Manzana González Cesar, Llama Ezquerria, María Concepción	77	172	prado

2017/10556

CVE-2017-10556

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10559 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Santander, por el que se convocan ayudas para la primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes.*

BDNS (identif.): 372366.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2017 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la Primera Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales Preexistentes:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1º Beneficiarios: Comunidades de Vecinos y Propietarios.

2º Objeto y finalidad de las ayudas: fomentar la realización de obras de primera instalación de ascensores en las edificaciones de carácter residencial existentes en el término municipal de Santander que carezcan de dicho equipamiento y sea procedente su implantación en cumplimiento de normativas legales aprobadas con posterioridad a la construcción del edificio.

3º Bases Regulatorias: Ordenanza Municipal de Ayudas para la Primera Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales Preexistentes, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria de 26 de abril de 2007 (B.O.C. nº 107 de 4 de julio de 2007).

4º Dotación económica: con cargo a la partida 01009 1522 78000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander, para 2017, dotada con 243.550 € bajo el epígrafe de "Plan de Ayudas para Instalación de Ascensores".

5º Plazo de Solicitud: el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 28 de febrero de 2018 o cuando se agote la dotación económica por riguroso orden de entrada de la documentación completa.

6º Más Información: <http://santander.es/node/22999>

Santander, 21 de noviembre de 2017.

El concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2017/10559

CVE-2017-10559

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-10572 *Anuncio de anulación de acto administrativo por sentencia judicial firme.*

A través de sentencia judicial 336/2013 dictada en fecha 13 de diciembre de 2013 por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 en el marco del P.O. 471/2010, confirmada parcialmente en rollo de apelación 78/2014 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria mediante sentencia judicial 377/2014, se ha procedido a declarar la nulidad del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2010, por la que se concedía licencia de obras a Estela de Oyambre, S.L, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

"Estimo el presente recurso contencioso administrativo, anulo el acto impugnado e impongo las cotas a la parte demandada."

La sentencia de apelación 377/2014 de fecha 10/10/2014 estima parcialmente el recurso interpuesto contra la anterior por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

"Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación formulado por Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo frente a la sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Santander de 13 de diciembre de 2013 que estima el recurso contencioso administrativo contra la licencia de obras concedida a Estela de Oyambre SL y anula la misma con imposición de costas a la parte demandada, así como la desestimación de la adhesión a la apelación formulada por MIRADOR DE BRIBUR, SL, sin imposición de las costas causadas. En su lugar, procede revocar dicha sentencia en cuanto a la imposición de costas a la parte demandada sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a su imposición en primera instancia."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.2 de la LJCA, para su general conocimiento.

Novales, 20 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

[2017/10572](#)

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-10492 *Información pública de la aprobación inicial del modificado del Estudio de Detalle correspondiente a la Subunidad de Ejecución número 2 de la Unidad de Actuación de Cros de Maliaño. Expediente LIC/976/2017.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2017, y número 3571, se aprueba inicialmente el modificado del Estudio de Detalle de la Subunidad de Ejecución nº 2 de la Unidad de Actuación de Cros de Maliaño, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados pueda consultarse en el Servicio Municipal de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Camargo, 17 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2017/10492

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2017-10581 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacén agrícola en parcela 6, polígono 14 en el barrio Bustralanes de Tezanos, en suelo no urbanizable de protección forestal.*

Don Juan Antonio Gutiérrez Gutiérrez, en representación de Bustralanes, S. L., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la "autorización de construcción almacén agrícola, en parcela 6, del polígono 14, del Catastro de Rústica de este municipio, en el Bº Bustralanes, en el pueblo de Tezanos, de Villacarriedo, en suelo no urbanizable de protección forestal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 22 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

[2017/10581](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-10550 *Resolución de 22 de noviembre de 2017, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/81/2014, de 25 de junio, que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117 ter b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/81/2014, de 25 de junio, que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (calle Vargas, 53, 8ª planta, 39010 Santander), y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 7ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de noviembre de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2017/10550

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CÍCERO

CVE-2017-10415 *Información pública de solicitudes de licencias de obra y actividad para acondicionamiento y ampliación de nave industrial para la fabricación de productos de barquillo en el Polígono Industrial de Ambrosero. Expediente 862/2017.*

Doña Purificación Cagigas Campo en representación de GONZALO RÍOS, S. L. ha solicitado licencia de obra y actividad de acondicionamiento y ampliación de nave industrial para la fabricación de productos de barquillo en el Polígono Industrial de Ambrosero, identificada con las parcelas de referencia catastral 6780309VP5068S0001TS, 6780310VP5068S0001PS, 6780311VP5068S0001LS (expte. 246/2017).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas y las alegaciones se dirigirán al propio ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bárcena de Cícero, 20 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2017/10415

CVE-2017-10415

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-10582 *Información pública de solicitud de licencia para la implantación de una estación de servicio y sus instalaciones complementarias, en el barrio de Ontoria, 300 B.*

Por don Mario Cabezas Calvo, actuando en nombre y representación de Manuel Ángel Boto Francos, con domicilio en la Avda. Reina Victoria, número 21, 1º izqda., 39004 de Santander, se solicita licencia municipal para la implantación de una estación de servicio y sus instalaciones complementarias, en el barrio de Ontoria, número 300 B, 39500 de Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 16 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

[2017/10582](#)

CVE-2017-10582

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2017-10562 *Notificación de decreto en pieza de ejecución 72/2017.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 72/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a Miau and Guau, SLU, por medio de edicto, el Decreto por el que se le declara en estado de insolvencia, dictado en dicho proceso el 03/11/2017 y cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Miau and Guau, SLU, B49732441, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 3 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Luisa Linaza Vicandi.

[2017/10562](#)

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2017-10563 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 524/2017.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos Despidos 524/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a EMERIK 2013, S. L., por medio de edicto, el/la Auto y Decreto, dictado/a en dicho proceso el 08/06/2017 y 08/06/2017 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

— Citar a EMERIK 2013, S. L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 01/02/2018, a las a las 09:00 horas y a las 09:25 horas, en la sala multiusos de este Juzgado y en la Sala de Vistas Número 8. Barroeta Aldamar, 10 - Primera planta de este Juzgado, respectivamente.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a EMERIK 2013, S. L., B39799937, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/I Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 16 de noviembre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
Fátima Elorza Arizmendi.

2017/10563

CVE-2017-10563

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2017-10422 *Notificación de sentencia en juicio verbal 600/2017.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de COSGUI, DELEGACIÓN DE MUEBLES, SL, frente a WORKSANMIGUEL, SL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha de 13/11/2017 del tenor literal siguiente:

Que en el juicio ordinario 600/17 seguido a instancia COSGUI DELEGACIÓN DE MUEBLES, SL, representado por el procurador Sr. Peña Revilla y asistido de letrado Elena Puebla Alonso, contra WORKSANMIGUEL, SL, se ha dictado sentencia de fecha 13 de noviembre de 2017, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento integro de su contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a WORKSANMIGUEL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Terán Rodríguez.

2017/10422